

"2014, Año de las Letras Argentinas"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.13.03

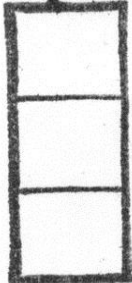
**CONTROL DE LOS
RECURSOS DE LA CABA**

Auditoría Financiera

Período 2012

Buenos Aires, Mayo 2014

AGCBA



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 6to. Piso

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

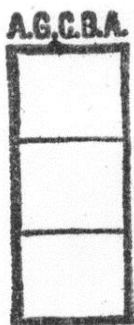
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Ing. Facundo del Gaizo

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CÓDIGO DE PROYECTO:

4.13.03

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO:

1° de agosto hasta el 8 de noviembre de 2013

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2012

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinadores:** Dra. Virginia Villamil, Abogada
Dr. Christian Urreli, Licenciado en Administración
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

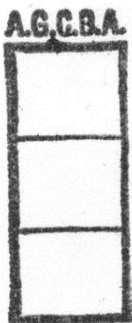
OBJETIVO

Examinar el registro de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la ejecución del Cálculo de los Recursos en el ejercicio 2012.¹

Aprobado por unanimidad en la Sesión de Colegio de Auditores de fecha 07 de mayo de 2014.

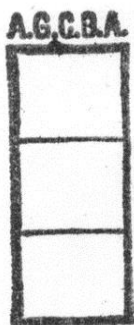
RESOLUCION AGC N° 188/14

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para:...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...



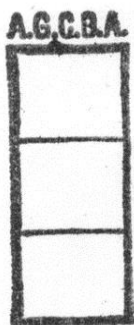
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 31.635.860.033
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 33.742.917.899
RECURSOS REALIZADOS: \$ 33.763.827.923

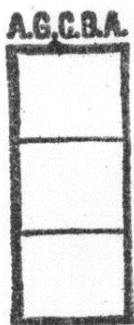


INFORME EJECUTIVO

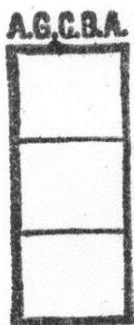
Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2014.
Código del Proyecto	4.13.03
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la C.A.B.A.
Período examinado	2011
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 602 AGIP
Programa	Ingresos Presupuestados Recursos Tributarios y Otros Recursos
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la ejecución del Cálculo de los Recursos en el ejercicio 2011.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1° de agosto de 2012 hasta el 20 de febrero de 2013
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 87,55 % del total de Recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2011.
Observaciones principales	<u>Diferencias no conciliadas por la DGCG</u> 1) No había evidencia de la realización de comprobaciones, por parte de la Dirección General de Contaduría, para verificar la corrección de los saldos de las cuentas de Patentes sobre Vehículos en General e Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Dirección General de Contaduría no proporcionó detalles analíticos de la composición de los saldos de las cuentas, en los cuales se mostraran los distintos conceptos que los integraban, incluyendo imputaciones contables realizadas sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos, las devoluciones de impuestos y demás ajustes o correcciones. <u>Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548</u> 2) Se omitió el registro de \$ 5.221.731 en concepto de recursos por Coparticipación Federal de Impuestos.



	<p>Según surge del análisis de la documentación de respaldo, los recursos realizados en concepto de Coparticipación Federal en el año 2011 ascendieron a \$ 2.575.967.755 en tanto en los registros contables que conformaban el saldo respectivo en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 2.570.746.024.</p> <p>La diferencia se produce como consecuencia de que la DGCG no tuvo en cuenta que sobre algunas transferencias recibidas del Estado Nacional se habían descontado previamente comisiones practicadas por otros organismos, lo cual debió haber generado el registro de mayores recursos y gastos por \$ 5.221.731.</p> <p><u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u></p> <p>3) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones efectuadas a los contribuyentes sobre los impuestos recaudados.</p> <p>Los intereses financieros que ascendieron a \$ 2.859.003 fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados.</p> <p><u>Venta de tierras y terrenos – Catalinas – Ley N° 3.232</u></p> <p>4) Se omitió el registro de \$ 2.284.337 en concepto de recursos por la enajenación en subasta pública de los terrenos ubicados en el predio de “Catalinas”, desafectados del dominio público por la Ley N° 3.232.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación solicitada por esta Auditoría a la Dirección General Administración de Bienes de la CABA, los recursos derivados del saldo de la venta de los terrenos en el año 2011 ascendieron a \$ 88.000.000, en tanto en los registros contables que conformaban el saldo respectivo en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 85.715.663.</p> <p>La diferencia se produce como consecuencia de que la DGCG contabilizó los importes efectivamente cobrados por el saldo de la venta de los terrenos, pero no consideró que dichos importes eran netos de los gastos que afectaban a la operación, lo cual debió haber generado el registro de mayores recursos y gastos por \$ 2.284.337.</p> <p><u>Patentes sobre Vehículos en General</u></p> <p>5) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de ciertos débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras de Patentes sobre Vehículos en</p>
--	---



	<p>General.</p> <p>Los débitos involucrados ascendieron a \$ 192.717 en el ejercicio 2011, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente.</p> <p><u>Impuesto de Sellos Ley N° 874</u></p> <p>6) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de los débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos.</p> <p>Los débitos efectuados por el Banco en las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos ascendieron a \$ 1.379.590 en el ejercicio 2011, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente.</p> <p><u>Exposición de aspectos presupuestarios</u></p> <p>7) El importe consignado en la columna de “Calculado Inicial” de la Cuenta de Inversión 2011 para la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no incluía el cómputo de la modificación presupuestaria de \$ 1.822.300.000 derivada de la planilla N° 46 del presupuesto aprobado por Ley N° 3.753 del 28/03/11.</p> <p>Según surge del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Ley N° 3.753 del 28/03/11 el importe presupuestado ascendía a \$ 15.826.769.000, en tanto en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 14.004.459.000.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, excepto por lo señalado en las observaciones N° 1) a 4) y han sido expuestas de manera adecuada en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2011, excepto por lo mencionado en la observación N° 7).</p> <p>Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias que se describen en el cuerpo del presente informe, referidas a la falta de evidencia de ciertas comprobaciones y análisis sobre los saldos y registros contables.</p> <p>Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados, se ha verificado que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la Ley N° 70.</p>



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA
PROYECTO N° 4.13.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Registro de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Dirección General de Rentas.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 89,83 % del total de Recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2012.

Los procedimientos aplicados se detallan en **Anexo I**.

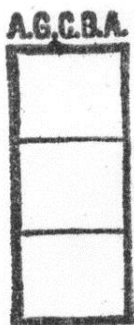
En **Anexo II** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo III** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1) Las cifras expuestas en el presente informe se presentan en pesos, sin centavos, para facilitar la lectura.

2) Debido a los procedimientos de auditoría aplicados sobre las cuentas de "Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548" y "Ley N° 26.075 Financiamiento Educativo" se detectaron errores en los importes diarios



consignados en concepto transferencias para Financiamiento Educativo Ley N° 26.075, en la planilla N° 6 de “Distribución de Recursos Nacionales Automáticos” del mes de noviembre de 2012, elaborada por la Dirección General de Relaciones Fiscales (DGRF).

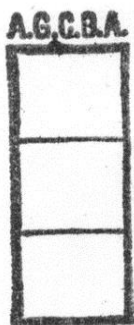
Las importes diarios transferidos por la Nación en concepto de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075, que se consignaron, por error, en las columnas “Remitido según Ministerio de Economía” y “Remitido según Comisión Federal de Impuestos” de la planilla N° 6 mencionada, correspondían a las cifras transferidas por Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548.

Esta aclaración se formula sólo a efectos de poner en conocimiento de dicha situación a los terceros usuarios de esta información, dado que, si bien los informes elaborados por la DGRF constituyen elementos a tener en cuenta para el control de los registros incorporados en la Cuenta de Inversión, la revisión del contenido de los mismos no forma parte del objeto de auditoría.

3) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2012 ascendieron a \$ 33.763.827.923 según lo expuesto en la planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2012 – Clasificación por Rubros – Consolidado General, los cuales participaban en el total de recursos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	31.205.029.747	92,42
Ingresos no Tributarios	1.138.386.233	3,37
Venta de Bienes y Serv. de la Admin. Pública	212.764.773	0,63
Rentas de la Propiedad	133.910.449	0,40

DESCRIPCIÓN	REALIZADO (\$)	%
Transferencias Corrientes	614.210.893	1,82
Transferencias Corrientes	614.210.893	1,82
Recursos Propios de Capital	39.234.007	0,12
Transferencias de Capital	219.109.905	0,65
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	94.870	0,01
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	201.087.046	0,60
TOTALES	33.763.827.923	100,00



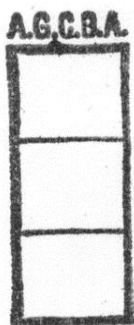
Los ingresos tributarios comprenden fundamentalmente las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los ingresos no tributarios comprenden las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, los alquileres, las multas y los juegos de azar.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires eran los siguientes:

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	21.252.257.904	62,94
Coparticipación Federal de Impuestos	3.254.488.252	9,64
Inmuebles	2.853.387.508	8,45
Vehículos	1.785.326.197	5,29
Sellos	1.773.958.959	5,25
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	312.329.513	0,93
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	263.032.354	0,78
Multas por infracciones varias	243.447.535	0,72
Financiamiento Cumplimiento Res. Juz.6 Sec12 CAyT - Expte. 45.189/0	187.152.939	0,55
Fondo Federal Solidario Soja	174.940.146	0,52
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	142.697.802	0,42
Recupero de Préstamo Ley N° 3528 - AUSA	140.126.700	0,42
Intereses por depósitos internos	133.910.449	0,40
Delineación y Construcción	128.475.872	0,38
Aportes por prestaciones medicas	117.358.509	0,35
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	80.821.174	0,24
Espectáculos en sala de teatro	77.209.287	0,23
Otros	842.906.823	2,49
TOTALES	33.763.827.923	100,00

En el **Anexo IV – EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS** se presentan los ingresos realizados por el GCABA al 31/12/12 con cifras comparativas al 31/12/11, según surge de las Cuentas de Inversión respectivas, a los efectos de permitir al lector conocer la participación y exposición de los conceptos auditados en el total de ingresos.



En **Anexo V – ANÁLISIS DE VARIACIONES** se señalan, en forma complementaria, los motivos de las variaciones más relevantes entre los importes del Calculado Inicial, Calculado Vigente y el Realizado de las cuentas auditadas.

IV. OBSERVACIONES

IV.1. Relacionadas con los registros contables

- **Contribuciones sobre Inmuebles – Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

1) No había evidencia de la realización de comprobaciones, por parte de la Dirección General de Contaduría (DGCG), para verificar la corrección de los saldos de las cuentas de referencia.

La Dirección General de Contaduría no proporcionó detalles analíticos de la composición de los saldos de las cuentas, en los cuales se mostraran los distintos conceptos que los integraban, incluyendo imputaciones contables realizadas sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos, las devoluciones de impuestos y demás ajustes o correcciones.

En base a los procedimientos aplicados y a las tareas realizadas por esta Auditoría, se pudo comprobar que las diferencias de carácter significativo entre las cifras expuestas en la planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – de la Cuenta de Inversión del año 2012 y las cifras resultantes de la información de Recursos por Cuenta Bancaria proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES) resultaban justificadas.

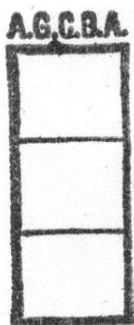
La falta de conciliación de los saldos debilita el control interno.

2) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros que ascendieron a \$ 210.461 fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados.²

3) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de ciertos débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras de las contribuciones sobre Inmuebles.

² La DGCG manifiesta en su descargo que “al momento no existe una partida presupuestaria prevista para este tipo de erogación”.



Los débitos involucrados ascendieron a \$ 1.323.857 en el ejercicio 2012, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente.

La ausencia de análisis sobre la procedencia de los débitos efectuados por el Banco debilita el control interno.

- **Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548**

4) Se detectaron errores en el registro de los recursos por Coparticipación Federal de Impuestos.

Según surge del análisis de la documentación de respaldo, los recursos realizados en concepto de Coparticipación Federal en el año 2012 ascendieron a \$ 2.306.980.804, en tanto, en los registros contables que conformaban el saldo respectivo en la Cuenta de Inversión figuraban \$ 2.306.785.526.

La diferencia se produce como consecuencia de que la DGCG no tuvo en cuenta que sobre algunas transferencias recibidas del Estado Nacional se habían descontado previamente comisiones practicadas por otros organismos, lo cual debió haber generado el registro de mayores recursos y gastos por \$ 195.278.

En **Anexo VI** se detallan las comisiones retenidas sobre las cifras transferidas por el Estado Nacional, no registradas por la DGCG.

- **Impuesto de Sellos Ley N° 874**

5) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de los débitos practicados por el Banco Ciudad sobre las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos.

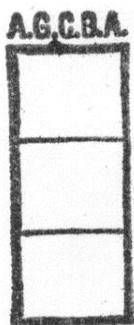
Los débitos efectuados por el Banco en las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos ascendieron a \$ 740.806 en el ejercicio 2012, los cuales fueron deducidos directamente de las recaudaciones diarias sin efectuar el análisis correspondiente.

A nuestro pedido, durante el transcurso de la auditoría el Organismo efectuó gestiones para intentar esclarecer el concepto de los débitos involucrados.

La ausencia de análisis sobre la procedencia de los débitos bancarios debilita el control interno.

IV.2. Relacionadas con otros aspectos de control

- **Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548**



6) Las planillas mensuales “Transferencias de Nación” del año 2012, elaboradas por la Dirección General de Tesorería, presentaban numerosos errores en los importes netos ingresados.

Cabe señalar, que si bien los errores detectados no tienen impacto en las cifras de la Cuenta de Inversión, las planillas señaladas son utilizadas por la Dirección General de Relaciones Fiscales para la fiscalización de la recepción, por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de los recursos federales de remisión automática y periódica, y se anexan a los informes mensuales sobre Seguimiento de los Recursos Federales de Remisión Automática y Periódica elaborados por esa Dirección General como planillas N° 4 “Importe Neto Diario Percibido por Tesorería”.

En **ANEXO VII** se detallan los errores detectados en las planillas de ingresos mensuales.

- **Contribuciones sobre Inmuebles – Impuesto de Sellos Ley N° 874**

7) La información suministrada por la Dirección General de Contaduría respecto de las devoluciones efectuadas sobre las cuentas de referencia en los años 2011 y 2012 resultó errónea.

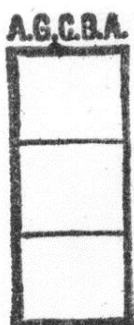
La DGCG informó, mediante Exp. N° 995.461/13, en respuesta a nuestra nota AGCBA N° 582/2013, que “no hubo devoluciones correspondientes a la Contribución de Alumbrado Barrido y Limpieza, y al Impuesto de Sellos” en los años 2011 y 2012, en tanto, a través de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, se verificó que se efectuaron las devoluciones que se señalan a continuación:

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE \$
Contribuciones sobre Inmuebles	2011	1.466.804
	2012	312.541
Impuesto de Sellos	2011	536.696
	2012	337.878

La falta de controles suficientes sobre las informaciones remitidas al Organismo de Control, constituyen una debilidad de control interno.

V. **RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones:

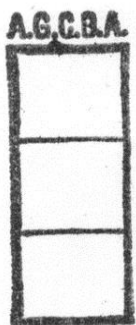


- 1) Elaborar conciliaciones periódicas de cuentas entre las cifras provenientes de las cuentas bancarias recaudadoras de los Ingresos Tributarios y las expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos.
- 2) Adoptar los recaudos necesarios para que se prevea la incorporación de una partida presupuestaria que permita registrar correctamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos.
- 3) y 5) Efectuar el análisis de los débitos bancarios sobre las cuentas recaudadoras de manera rutinaria, dejando debida constancia de ello.
- 4) Efectuar el análisis de las transferencias por Coparticipación Federal recibidas del Estado Nacional y registrar las comisiones practicadas por otros organismos.
- 6) Adoptar los recaudos necesarios para que las cifras consignadas en las planillas mensuales “Transferencias de Nación”, elaboradas por la Dirección General de Tesorería, reflejen correctamente los importes netos ingresados en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.
- 7) Fortalecer los controles para garantizar la confiabilidad de las informaciones remitidas al Organismo de Control.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado **II. ALCANCE**, y con las salvedades expresadas en el apartado **IV. OBSERVACIONES**, estamos en condiciones de manifestar que los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2012.

Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados, se ha verificado que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la Ley N°70.



ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ANEXO II: MARCO NORMATIVO

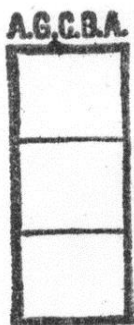
**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/12 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO IV: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2012 Y 2011**

ANEXO V: ANÁLISIS DE VARIACIONES

**ANEXO VI: RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL LEY N° 23.548
-COMISIONES NO REGISTRADAS-**

ANEXO VII: ERRORES EN PLANILLAS MENSUALES N° 4 DGTES



ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

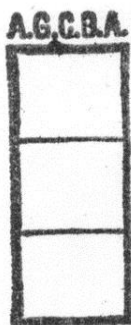
Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y la ejecución de los recursos del GCABA con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2012.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la DGR

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5) precedente, en los meses en que ellas se produjeron.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/12 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2012".
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias surgidas.



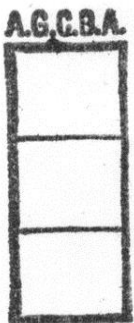
9. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
10. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al 1° y 2° semestres del aporte presupuestario por el ejercicio 2012. Verificación de su contabilización en los registros contables.
11. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
12. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes N° 23.548 y N°26.075

13. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2012.
14. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2012.
15. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
16. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14). Análisis de las diferencias resultantes.
17. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

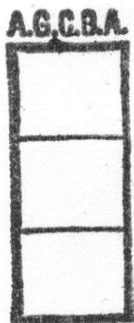
18. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
19. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/12 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería y los saldos



contables de la Dirección General de Contaduría. Verificación del reflejo de dichas cifras en la “Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2012”.

20. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.

21. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.



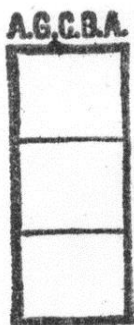
ANEXO II

MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Adm. Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38 y art 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley 70 Secc. II Art. 19.
Resolución	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70.
Disposición DGC	31	05/03/2003	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del GCBA.
Ley	4.040	24/11/2011	Ley Tarifaria para el ejercicio 2012.
Ley	4.041	24/11/2011	Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA, ejercicio 2012.
Decreto	28	05/01/2012	Apruébense las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012.
Decreto	34	20/01/2012	Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2012.
Ley	4.242	12/07/2012	Modifica la ley N° 4.041, corrige valores de unidades fijas.
Ley	4.219	08/08/2012	Modifica el presupuesto de la CABA, ejercicio 2012, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas en la presente.
Decreto	442	10/09/2012	Presupuesto Consolidado de la CABA ejercicio 2012

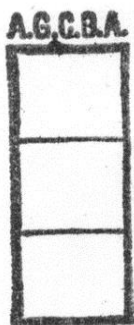


TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Disposición DGCG	426	07/12/12	Dicta normas para el cierre del Ejercicio 2012, Presupuesto, Aprobación de Rendiciones, Gastos, Entrega de Fondos, Patrimonio.
Ley	4.469	13/12/12	Modificaciones al Código Fiscal año 2012.
Decreto	606	26/12/12	Promulga la Ley N° 4.469.
Decreto	712	28/12/12	Decreto Promulgatorio de la Ley N° 4.040
Decreto	713	28/12/12	Decreto Promulgatorio de la Ley N° 4.041

Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

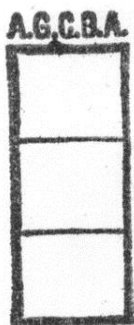
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de Enero de 1988. El Art. 8º es el de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” los arts. 10º al 14º, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente.
Decreto	705	27/03/2003	Fija la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación del artículo 8º de la Ley N° 23.548. Establece un Coeficiente del 1.40%. Vigencia: 1º de enero de 2003. Deroga el Decreto N° 692/2002.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	26.075	09/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo. Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa. Calidad de la Educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley 26.075.
Decreto	212	07/02/2008	Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.
Ley	26.728	27/12/2011	En su art. 73, establece la vigencia para el ejercicio fiscal 2012 del art. 7 de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el art. 9 de la ley 26.206.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

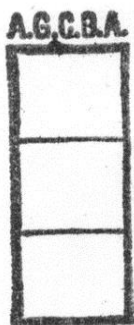
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Acta Complementaria	S/N	12/12/2002	Acuerdo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad. Se fija en 1,40% el coeficiente de participación que recibirá la Ciudad como transferencia de la Coparticipación Federal de Impuestos. Vigencia a partir del 1º de enero de 2003.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	1	08/01/2003	En uso de las facultades conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.008 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de 2002; dése al Registro; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	1.008	20/01/2003	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional.

Fondo de Incentivo Docente. Ley N° 25.053
Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	25.053	15/12/1998	Fondo Nacional de Incentivo Docente. Impuesto de emergencia. Creación financiamiento.
Ley	25.919	31/08/2004	Prorrógase la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley n° 25.053, por el término de 5 (cinco) años a partir del 1° de enero de 2004 o hasta la aprobación de una Ley de Financiamiento Educativo Integral.
Decreto	2.054	29/12/2010	En su artículo 23 establece la prórroga del Fondo Nacional de Incentivo Docente por el término de ocho años a partir del 01/01/2004.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	2.054	29/12/2010	Con fecha 24/10/12, la Cámara de Diputados de la Nación, vuelve declarar la validez del Decreto 2.054/10.

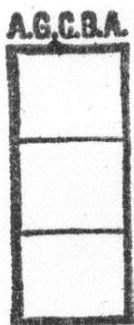
Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	243	01/04/2008	Se fija valor monetario de asignación por cargo para personal docente. Incremento salarial.

Fondo Federal Solidario Soja

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	206	19/03/2009	<p>Créase el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.</p> <p>Destínase al fondo creado en el artículo 1º del presente el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados.</p>
Decreto	243	30/03/2009	Creación Unidad Ejecutora.
Resolución	1.697	28/10/2009	Declara la validez del decreto N° 206



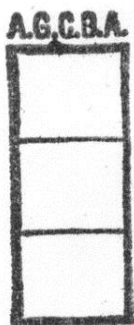
Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	255	03/04/2009	Art. 1° El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al Fondo Federal Solidario (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/PEN/09), destinándose las sumas correspondientes a los fines enunciados en el artículo 1° de dicha norma.

Recupero de Préstamo Ley N° 3.528 – AUSA.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	3.528	08/09/2010	Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar con carácter transitorio el equivalente a la suma de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 150.000.000) de los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público autorizada por el Art. 3° de la Ley N° 3.380, a un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas de la Ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas.
Decreto	677	08/09/2010	Promulga la Ley N° 3528
Resolución	2.603	16/02/2011	Se aprueban pautas generales - Autopistas Urbanas SA - Concesión de obra pública de la red de autopistas y vías interconectadas - Ministerio de Desarrollo Urbano - Préstamo - Ley 3.528 - Contrato de mutuo - Canon - Crédito - Operatoria - Pago - Cuotas.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	550	29/11/12	Aumento de Capital Social - Autopistas Urbanas S.A - Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la CABA y puentes de conexión física con la provincia de Buenos Aires desarrollo Aporte de Capital, Acciones del Gobierno de la Ciudad.

Ingresos por Juegos de Azar. (Convenio Lotería Nacional).

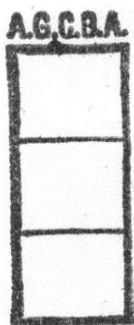
Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto / PEN	274	16/03/98	Modifica los porcentajes que gravan la venta de boletos del Hipódromo Argentino.
Ley	1.182	01/12/2003	Aprueba el Convenio celebrado entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y el Instituto de Juegos y Apuestas.

Contribución Territorial.

Normativa Nacional

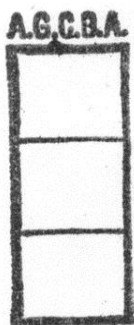
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	Créase el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.



Aportes por Prestaciones Médicas.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

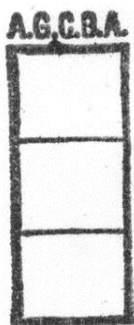
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	2.808	09/09/2008	Procedimiento especial administrativo y proceso judicial aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones médicas.
Ley	1.566	16/01/2008	Reglamenta la Ley 2.808
Disposición DGC	144	28/09/2009	Establece un Circuito Administrativo Contable y de Recaudación, en el marco de la Ley 2.808.
Decreto	113	22/01/2010	Se establece un plan de facilidades de pago de deudas en mora que registren los Entes de cobertura de Salud Públicos, Sociales o Privados - pago de prestaciones - Cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la red de efectores públicos de salud - Hospitales - Servicios - Aranceles - Obra Social - Gestión - Agrupación Salud Integral - Obras Sociales - Ministerio de Salud - Procedimiento.
Decreto	121	25/01/2010	Se rescinden Convenios celebrados con Entes Privados de financiación de salud y Prestadores de la Seguridad Social - Obras Sociales - Institutos - Prestaciones - Atención de afiliados en Hospitales
Decreto	194	20/04/2011	Aprueban modificaciones al Decreto 1566-08-Reglamentario de la Ley 2808 - Creación de un Cuerpo de Mandatarios para el cobro judicial de las deudas originadas en prestaciones médicas - delegación de facultades en el ministerio de salud - Procedimiento Administrativo especial de facturación y cobranza de las prestaciones que los efectores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



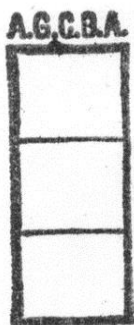
Financiamiento Cumplimiento Res. Juz. 6 Sec 12 CAYT- Expte. 45.189/0.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución MHGC	1.251	28/08/2012	<p>Resuelve en su artículo primero, pagar por cuenta y orden del Estado Nacional a la Empresa METROVIAS S.A, la suma de Pesos Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil(\$ 123.440.000),en cumplimiento de la manda judicial que dispone la aplicación de los fondos existentes en la cuenta de segundo grado denominada “Acuerdo Inversiones Subterráneos – Premetro”, abierta por orden de la Secretaria de Estado de Transporte en el Banco de la Nación Argentina a fin de solventar los gastos operativos para el mantenimiento del servicio publico del Subterráneo y del Premetro.</p> <p>Y en su artículo segundo resuelve que, la Dirección General de la Oficina Gestión Publica y Presupuesto proceda a incorporar en el presupuesto vigente los correspondiente ingresos y la partida presupuestaria 99.16.43.5.1.9.110 “ Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes – Cumplimiento Res. Jus 6 Sec 12 CAYT- Expte. 45.189/0” a efectos de dar reflejo a dicho gasto.</p>
Resolución MHGC	1.520	22/10/2012	<p>Se resuelve, pagar por cuenta y orden del Estado Nacional a la Empresa METROVIAS S.A, la suma de Pesos Treinta y Dos Millones(\$ 32.000.000), bajo los mismos términos señalados en la resolución 1.251 MHGC.</p> <p>A efectos de dar reflejo a dicho gasto, se seguirá el procedimiento señalado en la resolución 1.251MHGC.</p>

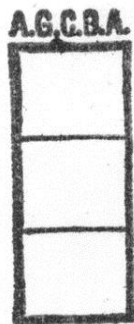


TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución MHGC	1.631	23/05/2012	<p>Se resuelve, pagar por cuenta y orden del Estado Nacional a la Empresa METROVIAS S.A, la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 02/100 (\$15.903.916,02), bajo los mismos términos señalados en la resolución 1.251 MHGC.</p> <p>A efectos de dar reflejo a dicho gasto, se seguirá el procedimiento señalado en la resolución 1.251MHGC.</p>
Resolución MHGC	1.713	17/12/2012	<p>Se resuelve, pagar por cuenta y orden del Estado Nacional a la Empresa METROVIAS S.A, la suma de Pesos Quince Millones Ochocientos Nueve Mil Veintidós con 66/100(\$15.809.022,66), bajo los mismos términos señalados en la resolución 1.251 MHGC.</p> <p>A efectos de dar reflejo a dicho gasto, se seguirá el procedimiento señalado en la resolución 1.251MHGC.</p>



ANEXO III
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2012
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN
EN PESOS

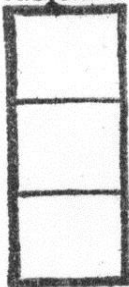
DESCRIPCIÓN	CALCULADO		REALIZADO
	INICIAL	VIGENTE	
Ingresos Tributarios (Importes auditados)	26.823.112.300	28.467.015.533	29.134.092.624
Inmuebles			
Contribución Territorial	1.213.235.300	1.213.235.300	1.423.990.719
Alumbrado, Barrido Y Limpieza	1.092.196.100	1.092.196.100	1.282.206.779
Adicional para Limpieza De Sumideros	23.885.600	23.885.600	28.040.974
Contribución de Pavimentos Y Aceras	40.283.200	40.283.200	47.291.279
Contribución Ley N° 23.514 Cont. Territorial	60.661.600	60.661.600	70.595.243
Contribución Mejoras Ley N° 23.514	2.900.000	2.900.000	1.262.514
Impuesto sobre los Ingresos Brutos			
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	19.303.942.600	20.960.602.275	21.252.257.904
Sellos			
Impuesto de Sellos Ley N° 874	1.910.081.800	1.897.325.358	1.773.958.959
Tributos de Jurisdicción Nacional			



Coparticipación Federal de Impuestos			
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	3.175.926.100	2.228.223.374	2.306.785.526
Coparticipación Federal - Ley N° 26075	0	947.702.726	947.702.726
Financiamiento Educativo			

DESCRIPCIÓN	CALCULADO		REALIZADO
	INICIAL	VIGENTE	
Otros ingresos no tributarios (Importes auditados)	275.000.000	302.741.400	312.329.513
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	275.000.000	302.741.400	312.329.513
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública (Importes auditados)	120.000.000	120.000.000	117.358.509
Aportes por prestaciones medicas	120.000.000	120.000.000	117.358.509
Transferencias Corrientes (Importes auditados)	255.000.000	450.061.812	450.185.292
De la administración nacional			
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	255.000.000	262.908.872	263.032.354
Financiamiento Cumplimiento Res. Juz.6 Sec12 CAyT - Expte. 45.189/0 ³	0	187.152.940	187.152.939
Transferencias de Capital (Importes auditados)	235.000.000	265.000.000	174.940.146
De la Administración Nacional			
Fondo Federal Solidario Soja	235.000.000	265.000.000	174.940.146

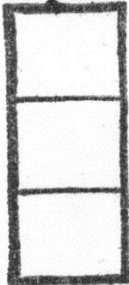
AGCBA



³ El saldo comprende el ingreso de los fondos depositados en la cuenta de Segundo Grado denominada “Acuerdo Inversiones Subterráneos - Premetro” abierta en el Banco de la Nación Argentina para ser aplicados a solventar los gastos operativos del mantenimiento del servicio público del Subterráneo y del Premetro

De empresas públicas no financieras (Importes auditados)	132.000.000	140.126.700	140.126.700
Recupero de Préstamo Ley N° 3528 - AUSA	132.000.000	140.126.700	140.126.700
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	27.840.112.300	29.744.945.445	30.329.032.783
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	31.635.860.033	33.742.917.899	33.763.827.923
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			89.83

AGCBA

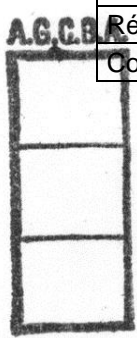


ANEXO IV

**EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
 CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2012 Y 2011 (*)**

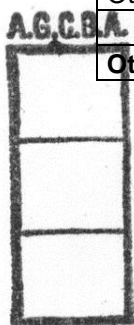
DESCRIPCIÓN	AÑO 2012		AÑO 2011	
	REALIZADO (\$)	%	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	31.205.029.747	92,42	24.194.547.193	92,19
Sobre el Patrimonio	4.638.713.706	13,74	3.108.234.369	11,84
Inmuebles	2.853.387.508	8,45	1.572.833.174	5,99
Contribución Territorial	1.423.990.719	4,22	783.951.928	2,99
Alumbrado, Barrido Y Limpieza	1.282.206.779	3,80	707.060.956	2,69
Adicional para Limpieza De Sumideros	28.040.974	0,08	15.462.933	0,06
Contribución de Pavimentos Y Aceras	47.291.279	0,14	26.078.335	0,10
Contribución Ley N° 23.514 Cont. Territorial	70.595.243	0,21	38.564.688	0,15
Contribución Mejoras Ley N° 23.514	1.262.514	0,00	1.714.334	0,01
Vehículos	1.785.326.197	5,29	1.535.401.195	5,85
Patentes sobre Vehículos en General	1.625.497.481	4,81	1.397.911.262	5,33
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	159.828.716	0,47	137.489.933	0,52
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	23.168.914.664	68,62	18.368.273.835	69,99
Consumo de Energía Eléctrica	142.697.802	0,42	116.711.552	0,45
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	142.697.802	0,42	116.711.552	0,45
Sellos	1.773.958.959	5,25	1.699.745.821	6,48
Impuesto de Sellos Ley N° 874	1.773.958.959	5,25	1.699.745.821	6,48
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	21.252.257.904	62,94	16.551.816.462	63,06
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	21.252.257.904	62,94	16.551.816.462	63,06
Otros Tributos Locales	142.913.125	0,42	147.292.965	0,56
Otros Impuestos Locales	142.913.125	0,42	147.292.965	0,56
Contribución por Publicidad	62.091.951	0,18	53.753.479	0,20
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	80.821.174	0,24	93.539.486	0,36

Tributos de Jurisdicción Nacional	3.254.488.252	9,64	2.570.746.024	9,79
Coparticipación Federal de Impuestos	3.254.488.252	9,64	2.570.746.024	9,79
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	2.306.785.526	6,83	2.570.746.024	9,79
Coparticipación Federal Ley N° 26075	947.702.726	2,81	0	0,00



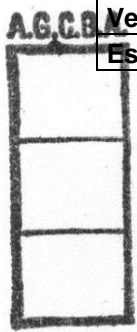
Financiamiento Educativo				
Ingresos no Tributarios	1.138.386.233	3,37	968.031.147	3,69
Tasas	280.711.182	0,83	276.587.174	1,05
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	280.711.182	0,83	276.587.174	1,05
Delineación y Construcción	128.475.872	0,38	148.740.077	0,57
Uso y Ocupación de la Vía Pública	39.952.701	0,12	36.651.431	0,14
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	22.630.216	0,07	18.556.053	0,07
Inspección y Verificación de Obras	7.773.179	0,02	9.774.505	0,04
Otorgamiento Licencias para conducir	44.785.000	0,13	39.156.343	0,15
Tasa de Justicia	1.984.772	0,01	1.060.330	0,00
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	341.787	0,00	253.146	0,00
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	12.385.243	0,04	6.660.451	0,03
Rubrica Libros Laborales	21.919.893	0,06	15.261.127	0,06
Otras tasas	462.518	0,00	473.711	0,00
Derechos	185.282.779	0,55	167.069.053	0,64
Derechos de Timbre	97.026.594	0,29	73.507.411	0,28
Derechos de Timbre rentas generales	50.873.807	0,15	50.557.092	0,19
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	106.018	0,00	99.400	0,00
Certificado de Habilitación- AGC	13.666.227	0,04	11.892.083	0,05
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	15.949.230	0,05	10.958.836	0,04
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley 3622	16.431.312	0,05	0	0,00
Derechos de cementerio	28.204.079	0,08	26.252.983	0,10
Derechos de cementerio	28.204.079	0,08	26.252.982	0,10
Derechos de Abasto	156.180	0,00	56.663	0,00
Derechos de Abasto	156.180	0,00	56.663	0,00
Servicios Especiales	8.520.369	0,03	12.399.144	0,05
Servicios Especiales de Administración Central	787.277	0,00	826.480	0,00

Recupero de Gastos	6.215	0,00	2.549	0,00
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	7.722.417	0,02	11.558.826	0,04
Servicios de Ornamentación D.G. Relaciones Internacionales y Protocolo	4.460	0,00	11.289	0,00
Concesiones	51.318.023	0,15	54.845.052	0,21
Otras concesiones	51.318.023	0,15	54.845.052	0,21
Otros derechos	57.533	0,00	7.800	0,00



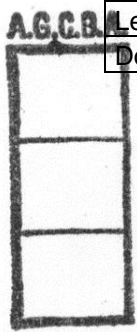
Derechos Varios	57.533	0,00	7.800	0,00
Alquileres	1.496.783	0,00	486.285	0,00
Alquileres de inmuebles	1.496.783	0,00	486.285	0,00
Alquileres de inmuebles	387.881	0,00	486.285	0,00
Cánon locativo	1.108.902	0,00	0	0,00
Multas	297.254.812	0,88	230.912.638	0,88
Multas del Tesoro	243.418.752	0,72	181.464.198	0,69
Multas por infracciones varias	243.447.535	0,72	181.454.840	0,69
Multas Ley N° 941- Registro de Administradores de Consorcios de PH	-28.784	0,00	4.358	0,00
Multas Ley N° 1517 - Registro Público de entidades prestatarias de serv. med. prepaga	0	0,00	5.000	0,00
Multas afectadas	53.836.060	0,16	49.448.440	0,19
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	1.834.330	0,01	1.299.667	0,00
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	14.823.239	0,04	18.919.244	0,07
Multas Ley N° 189 - Código Contencioso Administrativo	8.487	0,00	0	0,00
Multas AGC – Infracciones Especiales	36.168.298	0,11	27.612.254	0,11
Multas art.14 Ley 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	1.001.706	0,00	1.617.275	0,01
Multas Sistema de Transporte Público de Bicicletas - Ley 2586	0	0,00	0	0,00
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0,00	0	0,00
Otros ingresos no tributarios	373.640.677	1,11	292.975.997	1,12
Especificados	345.385.298	1,02	279.082.180	1,06
Afectaciones y devoluciones	23.024.381	0,07	13.080.375	0,05
Tarjetas de estacionamiento	1.660.500	0,00	1.920.495	0,01
Tarjetas de matafuegos	6.081.785	0,02	4.650.525	0,02

Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	312.329.513	0,93	248.763.722	0,95
Ingresos por Juicios	489.120	0,00	267.063	0,00
Convenio Banco Ciudad - GCBA – Publicidad / Convenio N° 2/10 Banco Ciudad - GCBA y Addenda N° 25/10 - Publicidad	1.800.000	0,01	10.400.000	0,04
No especificados	28.255.379	0,08	13.893.817	0,05
Ingresos no especificados	28.255.379	0,08	13.893.817	0,05
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	212.764.773	0,63	149.421.538	0,57
Venta de servicios	212.764.773	0,63	149.421.538	0,57
Espectáculos en sala de teatro	77.209.287	0,23	32.143.843	0,12



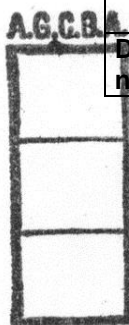
Teatro Colón	63.935.320	0,19	22.245.444	0,08
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	9.519.127	0,03	7.270.572	0,03
Centro Cultural General San Martín	2.691.876	0,01	1.933.242	0,01
Centro Cultural Recoleta	1.062.965	0,00	694.584	0,00
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	590.281	0,00	434.060	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	590.281	0,00	434.060	0,00
Venta de otros servicios	134.965.205	0,40	116.843.635	0,45
Museos	441.761	0,00	264.860	0,00
Festivales de la Ciudad	2.547.240	0,01	3.269.887	0,01
Turismo - Ley N° 600	6.027.432	0,02	4.268.610	0,02
Aportes por prestaciones médicas	117.358.509	0,35	103.345.601	0,39
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	290.036	0,00	184.085	0,00
Complejo Golf – Velódromo	1.263.687	0,00	1.414.311	0,01
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	3.011.160	0,01	0	0,00
BAsSet - Set de filmación	1.166.129	0,00	1.292.183	0,00
Ingresos Parques Deportivos	1.837.219	0,01	1.966.535	0,01
Tienda Cultural	18.307	0,00	19.086	0,00
Promoción Cultural	0	0,00	0	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	83.937	0,00	78.109	0,00
Enseñanza Artística	0	0,00	0	0,00
Música	134.730	0,00	132.613	0,00
Polo Circo	607.189	0,00	605.205	0,00
Serv. de cap. y for. en Seguridad	177.870	0,00	2.550	0,00

Rentas de la Propiedad	133.910.449	0,40	108.397.713	0,41
Intereses por depósitos	133.910.449	0,40	108.369.946	0,41
Intereses por depósitos internos	133.910.449	0,40	108.369.946	0,41
Intereses por depósitos internos	133.910.449	0,40	108.369.946	0,41
Intereses por títulos y valores	0	0,00	27.767	0,00
Intereses por títulos y valores internos	0	0,00	27.767	0,00
Intereses por títulos y valores internos	0	0,00	27.767	0,00
Transferencias Corrientes	614.210.893	1,82	344.952.410	1,31
Del sector privado	9.156.798	0,03	24.604.582	0,09
De unidades familiares	2.970.096	0,01	2.128.005	0,01
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	2.970.096	0,01	2.128.006	0,01
De instituciones privadas sin fines de lucro	1.320.303	0,00	939.519	0,00
Legados, donaciones y subsidios Salud	256.143	0,00	99.879	0,00
Donación River Plate - Asistencia alimentaria	50.000	0,00	50.000	0,00



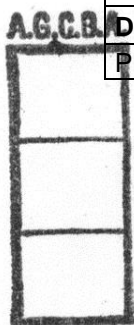
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	1.014.159	0,00	789.640	0,00
De empresas privadas	4.866.400	0,01	21.537.058	0,08
Ingresos por Audiencias Públicas	45.000	0,00	32.000	0,00
ART - Indemnizaciones art.13 Ley N° 24.557	4.731.005	0,01	21.504.226	0,08
Dividendo Concursal GCBA	90.394	0,00	832	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	605.054.017	1,79	320.347.828	1,22
De la administración nacional	587.361.094	1,74	306.981.624	1,17
Apuestas en hipódromos y agencias	3.486.464	0,01	3.433.489	0,01
Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92	20.425.447	0,06	20.073.326	0,08
Atención Médica Diversas Patologías	92.600	0,00	344.500	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	38.804	0,00	35.178	0,00
Fondo Educativo Ley N° 23.906	31.330	0,00	24.830	0,00
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	18.988.623	0,06	15.018.688	0,06
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	263.032.354	0,78	223.295.626	0,85

Aporte no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	1.148.332	0,00	894.650	0,00
Promoc. y fomento de la Innov. Tecn. - Ley N° 23.877	51.000	0,00	45.000	0,00
Red de Formación Docente	3.085.444	0,01	2.677.405	0,01
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	72.350	0,00	20.325	0,00
Infraestructura escolar	14.754.836	0,04	308.442	0,00
Fondos FO.NA.VI	47.986.593	0,14	30.277.760	0,12
Plan Nacional Deporte Social	0	0,00	490.000	0,00
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	8.366.465	0,02	86.728	0,00
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	635.841	0,00	2.029.460	0,01
Plan Finalización de Estudios	7.663.240	0,02	5.029.050	0,02
Plan Nacer	6.406.676	0,02	438.011	0,00
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	1.526.079	0,00	936.000	0,00
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	1.728.522	0,01	842.443	0,00
Instituto Nacional de Formación Docente	328.825	0,00	375.000	0,00
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	297.965	0,00	117.855	0,00
Financiamiento Cumplimiento Res. Juz.6 Sec12 CAYT - Expte. 45.189/0	187.152.939	0,55	0	0,00
Otros de administración nacional	60.367	0,00	187.858	0,00
De instituciones públicas no financieras nacionales	17.692.923	0,05	13.366.204	0,05



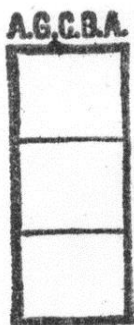
Convenio AySA - GCBA ACUMAR - Proyecto Limpieza Márgenes Riachuelo	16.987.923	0,05	13.366.204	0,05
Convenio ACUMAR-GCBA Construcción Unidad Sanitaria Ambiental	705.000	0,00	0	0,00
Del sector externo	77	0,00	0	0,00
De organismos internacionales	77	0,00	0	0,00
UNICEF_CDNNyA "Sistematización de la Legislación Violencia Domestica"	77	0,00	0	0,00

Recursos Propios de Capital	39.234.007	0,12	137.228.156	0,52
Venta de activos	39.234.007	0,12	137.228.156	0,52
Venta de tierras y terrenos	37.894.555	0,11	136.226.854	0,52
Venta de tierras y terrenos	3.592.659	0,01	0	0,00
Venta de tierras y terrenos - IVC	0	0,00	24.777	0,00
Venta de tierras y terrenos - Catalinas Ley N° 3.232	0	0,00	85.715.663	0,33
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	34.301.896	0,10	50.486.414	0,19
Venta de edificios e instalaciones	1.339.452	0,00	1.001.302	0,00
Venta de edificios e instalaciones	230.095	0,00	186.302	0,00
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	755.072	0,00	815.000	0,00
Venta de Inmuebles - Ley N° 3397 - Ministerio de Cultura	770	0,00	0	0,00
Venta de Inmuebles Subasta Ley N° 4264 - Ministerio de Cultura	353.516	0,00	0	0,00
Transferencias de Capital	219.109.905	0,65	252.092.843	0,96
Del gobierno e instituciones nacionales	218.872.935	0,65	251.674.039	0,96
De la administración nacional	218.872.935	0,65	251.674.039	0,96
Plan Federal de Construcción de Vivienda	7.089.277	0,02	24.588.525	0,09
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas	36.843.513	0,11	54.540.417	0,21
Fondo Federal Solidario Soja	174.940.146	0,52	172.545.097	0,66
Del sector externo	236.969	0,00	418.804	0,00
De organismos internacionales	236.969	0,00	418.804	0,00
BID Convenio Técnico No Reembolsable ATN/OC-11198-AR "Transporte no motorizado"	236.969	0,00	418.804	0,00
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	94.870	0,00	95.958	0,00
Del sector privado	94.870	0,00	95.958	0,00
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	94.870	0,00	95.958	0,00



Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	201.087.046	0,60	91.278.680	0,35
Del sector privado	60.960.346	0,18	27.986.180	0,11
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	60.630.135	0,18	27.401.522	0,10
Recupero de Préstamos - PROMIPYME	311.097	0,00	564.680	0,00
Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Lujo" - Decreto 91/04	19.114	0,00	19.978	0,00
De empresas públicas no financieras	140.126.700	0,42	63.292.500	0,24
Recupero de Préstamo Ley N° 3528 - AUSA	140.126.700	0,42	63.292.500	0,24
TOTAL	33.763.827.923	100,00	26.246.045.638	100,00

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2012 y 2011.



ANEXO V

ANÁLISIS DE VARIACIONES

a) Entre el Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/12

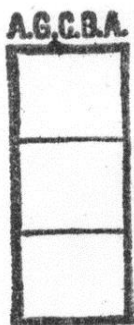
DESCRIPCIÓN	CALCULADO		VARIAC \$ (VIG-INIC)	VARIAC % (VIG- INIC)	REF.
	Inicial	Vigente			
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	19.303.942.600	20.960.602.275	1.656.659.675	8,58	(1)
Rég. de Coparticip. Federal Ley N° 23.548	3.175.926.100	2.228.223.374	-947.702.726	-29,84	(2)
Copart. Fed. Ley N° 26.075 Financ. Educativo	0	947.702.726	947.702.726	∞	(2)
Financ. Cumplim. Res. Juz. 6 Sec 12 CAyT – Expte. 45.189/0	0	187.152.940	187.152.940	∞	(3)

(1) En el proyecto de ley de modificación presupuestaria de fecha 15/06/12 se argumenta el siguiente motivo para proceder a la modificación de las cifras:
 ” Con el fin de no afectar la sustentabilidad de las cuentas públicas, se incorpora el incremento producido en la recaudación tributaria por encima de la previsión presupuestaria que se explica por el comportamiento de los precios en el actual marco económico. En tal sentido se prevé un incremento de 1.597,9 millones en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, observándose un leve aumento en los otros ingresos tributarios y no tributarios.”.....

Finalmente, por Ley N° 4.219/12 del 05/07/12, publicada en B.O.C.B.A. N° 3969 del 08/08/12, se estableció la modificación presupuestaria por \$ 1.656.659.675 en base a la planilla N° 1.a y planilla complementaria N° 1.a.1 anexas, ambas, al art. 1°.

(2) Se transfirió parte del importe calculado inicialmente en la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 a la cuenta Coparticipación Federal Ley N° 26.075 Financ. Educativo, en razón haberse establecido la vigencia para el ejercicio fiscal 2012 de la asignación específica de recursos coparticipables para el sistema educativo.

(3) El incremento corresponde a los importes entregados por el Banco de la Nación Argentina al Gobierno de la Ciudad, en cumplimiento de la manda judicial de fecha 24/08/2012, que dispuso la aplicación de fondos existentes en la cuenta de segundo grado denominada “ Acuerdo Inversiones Subterráneos – Premetro”, abierta por orden de la Secretaría de Estado de Transporte en el Banco de la Nación Argentina, a fin de solventar los gastos operativos para el mantenimiento del servicio público del subterráneo y del premetro.

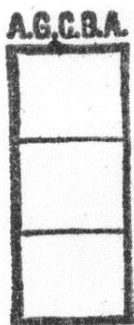


b) Entre el Calculado Vigente y el Realizado al 31/12/12

DESCRIPCIÓN	CALCULADO VIGENTE	REALIZADO	VARIAC \$ (REAL-VIG)	VARIAC % (REAL- VIG)	REF.
Inmuebles	2.433.161.800	2.853.387.508	420.225.708	29,47	(1)
Impuesto de Sellos Ley N° 874	1.897.325.358	1.773.958.959	-123.366.399	-6,50	(2)

(1) En el año 2012 se introdujeron cambios en la legislación que incrementaron la base imponible y las alícuotas de las contribuciones sobre inmuebles.

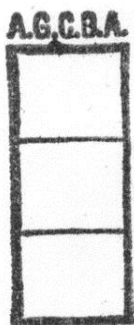
(2) La disminución en la recaudación del Impuesto de Sellos se debe principalmente a la contracción producida en el mercado inmobiliario durante el año 2012.



ANEXO VI

**RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL LEY N° 23.548
- COMISIONES NO REGISTRADAS -**

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
Ajuste Presupuesto Comisión Federal Impuestos	28/09/2012	7.000
Embargo GCBA c/Profesión AUGE	02/11/2012	11.946
Refuerzo presupuesto Comisión Arbitral Conv. Multilateral	09/11/2012	151.245
Cuota SIRCREB 2º Sem 2012	14/08/2012	25.087
TOTAL		195.278



ANEXO VII

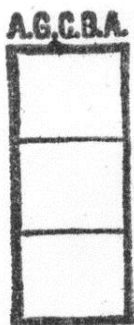
ERRORES EN PLANILLAS MENSUALES N° 4 DGTES

1) Errores de suma.

MES Y AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ERROR
Marzo 2012	El total mensual de ingresos netos informado en la planilla N° 4 era erróneo; se informó un total de \$117.633.461, siendo el correcto \$136.890.315.

2) Errores en ingreso de importe neto percibido.

MES Y AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ERROR
Abril 2012	Se consignaron como ingresos del día 13/04/2012 \$16.021.661, en tanto deberían haber figurado \$12.745.215. (Los “descuentos por préstamos y otros” ascendían a \$3.276.446)
Mayo 2012	Se consignaron como ingresos de los días 8, 9, 11 y 16/05/2012 importes que totalizaban \$48.913.306, en tanto deberían haber figurado \$10.198.438 en esas fechas. (Los “descuentos por préstamos y otros” ascendían a \$38.714.868)
Junio 2012	Se consignaron como ingresos del día 25/06/2012 \$11.824.031, en tanto deberían haber figurado \$9.903.117. (Los “descuentos por préstamos y otros” ascendían a \$1.920.914) Se consignaron como ingresos del día 29/06/2012 \$949.282, en tanto deberían haber figurado \$924.195. (Los “descuentos por préstamos y otros” ascendían a \$25.087)
Agosto 2012	Se consignaron como ingresos del día 14/08/2012 \$18.219.241, en tanto deberían haber figurado \$17.315.246. (Los “descuentos por préstamos y otros” ascendían a \$903.995)
Septiembre 2012	Se consignaron como ingresos del día 26/09/2012 \$15.472.472, en tanto deberían haber figurado \$11.204.510. (Los “descuentos por préstamos y otros” ascendían a \$4.267.962)



MES Y AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ERROR
<p>Noviembre 2012</p>	<p>Los importes diarios consignados no coinciden en ningún caso con los importes ingresados en el SIGAF. Se consignaron como ingresos netos diarios importes que totalizaban \$307.617.905, en tanto debían haber figurado \$187.975.075 (Los "descuentos por préstamos y otros" ascendían a \$41.045.416)</p>

